anteriormente, quedará automáticamente fuera de esta convocatoria-campaña.

Epígrafes IAE (LF 7/1996, de 28 de mayo, tarifas e instrucción del IAE)
SECCIÓN PRIMERA: Actividades empresariales

o Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas realizado en establecimiento permanente:
o Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
o Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
o Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
o Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
o Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
o Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

o Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanente.
o Agrupación 66: Comercio mixto o integrado.
o Agrupación 67: Servicio de alimentación.
o Agrupación 68: Servicio de hospedaje.
o Agrupación 69: Reparaciones (talleres vehículos, de aparatos del hogar.)

o Agrupación 75: Transporte y actividades relacionadas con el transporte:
o Grupo 755 Agencias de viajes

o Agrupación 931 Educación e investigación:
o Epígrafe 931.6. Enseñanzas de régimen especial (artísticas y de idiomas).
o Epígrafe 933.1. Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
o Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.

o Agrupación 94: Sanidad y servicios veterinarios:
o Grupo 942. Otros establecimientos sanitarios, balnearios y baños de agua dulce y de mar.
o Grupo 943. Consultas y clínicas de estomatología y odontología.
o Grupo 944. Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios.
o Grupo 945. Consultas y Clínicas veterinarias.

o Agrupación 96: Servicios recreativos y culturales:
o Grupo 963. Exhibición de películas cinematográficas y vídeos.
o Grupo 965. Espectáculos (excepto cine y deportes).
o Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos.
o Grupo 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
o Grupo 968. Espectáculos deportivos.
o Grupo 969. Otros servicios recreativos, n.c.o.p.:
Epígrafe 969.1.. Salas de baile y discotecas.
o Agrupación 97: Servicios personales.

SECCIÓN SEGUNDA: Actividades profesionales

Agrupación 83. Profesionales de la Sanidad:
Grupo 831. Médicos de medicina general.
Grupo 832. Médicos especialistas (excluidos estomatólogos y odontólogos).
Grupo 833. Estomatólogos.
Grupo 834. Odontólogos.
Grupo 835. Farmacéuticos
Grupo 836. Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas.
Grupo 837. Protésicos e higienistas dentales.
Grupo 838. Ópticos-optometristas y podólogos.
Grupo 839. Masajistas, bromatólogos, dietistas y auxiliares de enfermería.

Agrupación 84. Profesionales relacionados con Actividades Parasanitarias:
Grupo 841. Naturópatas, acupuntores y otros profesionales parasanitarios.

Agrupación 88. Profesionales diversos:
Grupo 882. Guías de turismo.
Grupo 883. Guías intérpretes de turismo.
Grupo 887. Maquilladores y esteticistas.

Podrán adherirse establecimientos con actividades de salas multifuncionales y/o de escape room. Dado que estas actividades no están especificadas en la Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, que aprueba las tarifas e instrucción del IAE, figurarán de Alta en el IAE en actividades que por su naturaleza más se asemejen, pudiendo estar de alta en alguno de los siguientes epígrafes:
Epígrafe 1861.2 Alquiler de locales industriales y otros alquileres n.c.o.p.
Epígrafe 1989.2 Servicios de organización de congresos, asambleas y similares
Epígrafe 19669 Otros servicios culturales n.c.o.p.
Epígrafe 1999 Otros servicios n.c.o.p.
En estos casos, se deberá aportar una declaración responsable que justifique que la actividad principal del establecimiento se corresponde con la de salas multifuncionales (entendiendo como tales espacios polivalentes flexibles para desarrollar diversas actividades y eventos; y espacios) y/o con la de escape room. (declaración incluida en la solicitud telemática)

2.- El establecimiento adherido beneficiario deberá tener la consideración de autónomo o pyme (pequeña y mediana empresa) ubicadas en Pamplona. Se utilizará la definición de PYME incluida en el Reglamento UE Nº 651/2014 de la Comisión Europea que cataloga como pequeña o mediana empresa aquella con menos de 250 personas trabajadoras y menos de 50 millones de € de volumen de negocio anual. Se exigirá además que no esté asociada ni participada en más de un 25% por otra empresa que no cumpla el requisito de pequeña o mediana empresa.

En atención a la especial naturaleza de la subvención se exime a la persona o entidad beneficiaria de acreditar el cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 10.2 de la Ordenanza General de Subvenciones:
☐ SÍ ☒ NO

2. Forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona o entidad beneficiaria: Se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención que se exige en el apartado G.4) de esta convocatoria.

E. OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: